



Manual General de Procedimientos

Procedimiento: Registro y Control de Inversiones

Proceso: Administración de Recursos Financieros

Elabora Director de Tesorería	Revisa Director General de Finanzas y Planeación	Aprueba	
 C.P. Juan Manuel Méndez Martínez		En Sesión Ordinaria del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México del veintiuno de mayo de dos mil catorce, acta 10	
	C.P. Martín A. Bernal Abarca		
	Revisa (Indicar cargo)		
	(Indicar nombre)		
Núm. de Identificación del Procedimiento: 3010405000 -01.03	Versión No. 01	Fecha de emisión del proyecto de procedimiento: 25 / 04 / 14	Núm. de Páginas: 09



Manual General de Procedimientos

1. Objetivo

Incrementar el rendimiento y optimizar la liberación de recursos financieros del Poder Judicial del Estado de México, mediante el registro y control de inversiones que permitan dar cumplimiento al gasto programado.

2. Alcance

Aplica al Director de Tesorería, Director de Finanzas, Subdirector de Inversiones, personal a su cargo, en su intervención por competencia específica en el manejo y control de las inversiones de recursos financieros del Poder Judicial del Estado de México.

3. Referencia normativa

- **Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.**
Artículo 42.
- **Ley General de Contabilidad Gubernamental.**
- **Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.**
- **Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México.**
- **Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Estado de México.**
Artículo 36.
- **Manual General de Organización del Consejo de la Judicatura del Estado de México.**
3010405000 Dirección de Tesorería.

4. Responsabilidades

La Dirección de Tesorería a través de la Subdirección de Inversiones es la responsable de manejar y controlar las inversiones de recursos financieros presupuestales y custodiar los valores y títulos que representen alguna inversión para el Poder Judicial del Estado de México, de manera que le permitan atender el gasto programado.

Director de Tesorería:

- Conocer, revisar e instruir la aplicación de las inversiones de recursos financieros presupuestales.
- Analizar el reporte diario de cuentas bancarias de inversión.
- Proponer a sus superiores la institución bancaria y monto a invertir.
- Autorizar mediante firma el reporte de Cuentas Bancarias de Inversión.
- Avalar las conciliaciones bancarias.
- Autorizar el traspaso de recursos financieros entre cuentas bancarias.



Manual General de Procedimientos

Director de Finanzas:

- Recibir conciliaciones bancarias elaboradas por la Subdirección de Inversiones.

Subdirector de Inversiones:

- Realizar la consulta diaria de los contratos de inversión y cuentas de cheques a nombre del Poder Judicial del Estado de México.
- Cotizar las tasas de inversión con las instituciones bancarias.
- Atender y dar respuesta a las solicitudes para la liberación de recursos con el fin de dar cumplimiento oportuno a los compromisos de pago.
- Invertir los recursos excedentes de la Institución y procurar la obtención de mejores y mayores rendimientos, previa autorización del Director de Tesorería.
- Realizar traspasos de recursos financieros presupuestales entre las cuentas bancarias a nombre del Poder Judicial a través de la banca electrónica.
- Realizar el registro y captura de los movimientos bancarios diarios en el Sistema de contabilidad (Progress).
- Integrar las carpetas de inversión para consulta y control de las operaciones diarias con la documentación soporte.
- Elaborar los reportes de las inversiones y movimientos bancarios diarios.
- Identificar, registrar e informar sobre las comisiones bancarias que se reflejen por el manejo de las cuentas del Poder Judicial del Estado de México.
- Elaborar el reporte concentrado de los saldos en contratos de inversión y cuentas de cheques de los meses en curso.
- Elaborar conciliaciones bancarias, así como investigar y aclarar partidas no identificadas en los estados de cuenta respectivos.
- Remitir previa autorización del Director de Tesorería, las conciliaciones bancarias a la Dirección de Finanzas.

5. Lineamientos de Operación

- El Subdirector de Inversiones deberá atender las solicitudes para liberación de recursos antes del cierre de inversiones.
- El Subdirector de Inversiones deberá dar respuesta a las solicitudes de liberación de recursos mediante oficio.
- El Subdirector de Inversiones deberá invertir diariamente los recursos financieros presupuestales solicitando las tasas de interés y el plazo a invertir.
- El Subdirector de Inversiones deberá registrar diariamente los movimientos de las cuentas de bancos en el sistema de contabilidad (Progress).
- El Subdirector de Inversiones deberá elaborar reportes de los movimientos bancarios diariamente e informar al Director de Tesorería montos y plazos.
- El Subdirector de Inversiones deberá realizar las conciliaciones bancarias al cierre del

Procedimiento: Registro y Control de Inversiones

Versión No. 01

Proceso: Administración de Recursos Financieros

Fecha: 25 / 04 / 14
3 de 09



Manual General de Procedimientos

mes.

- El Subdirector de Inversiones registrara las comisiones bancarias generadas, así como solicitar su bonificación.
- El Subdirector de Inversiones será el responsable del uso de las claves de acceso a banca electrónica.

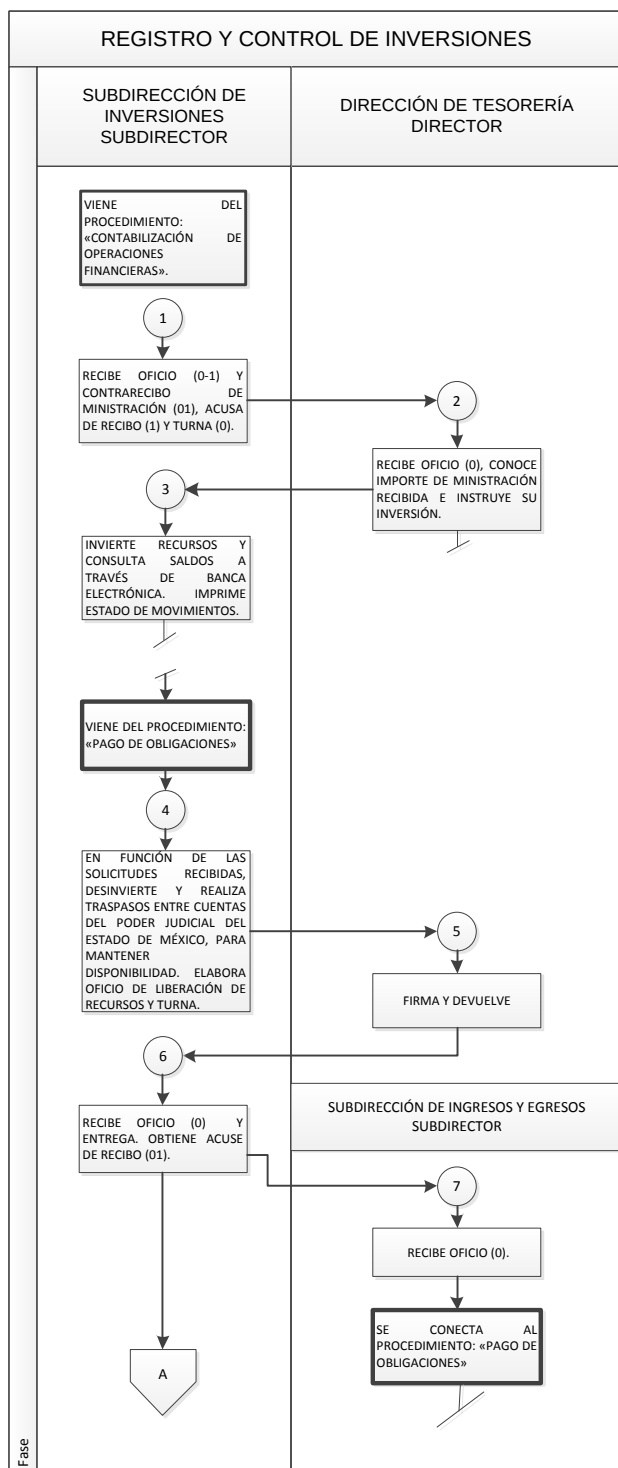
6. Insumos

- Copia del Contrarecibo de la ministración
- Solicitudes para liberación de recursos financieros.

7. Diagrama de bloque del procedimiento



Manual General de Procedimientos



Procedimiento: Registro y Control de Inversiones

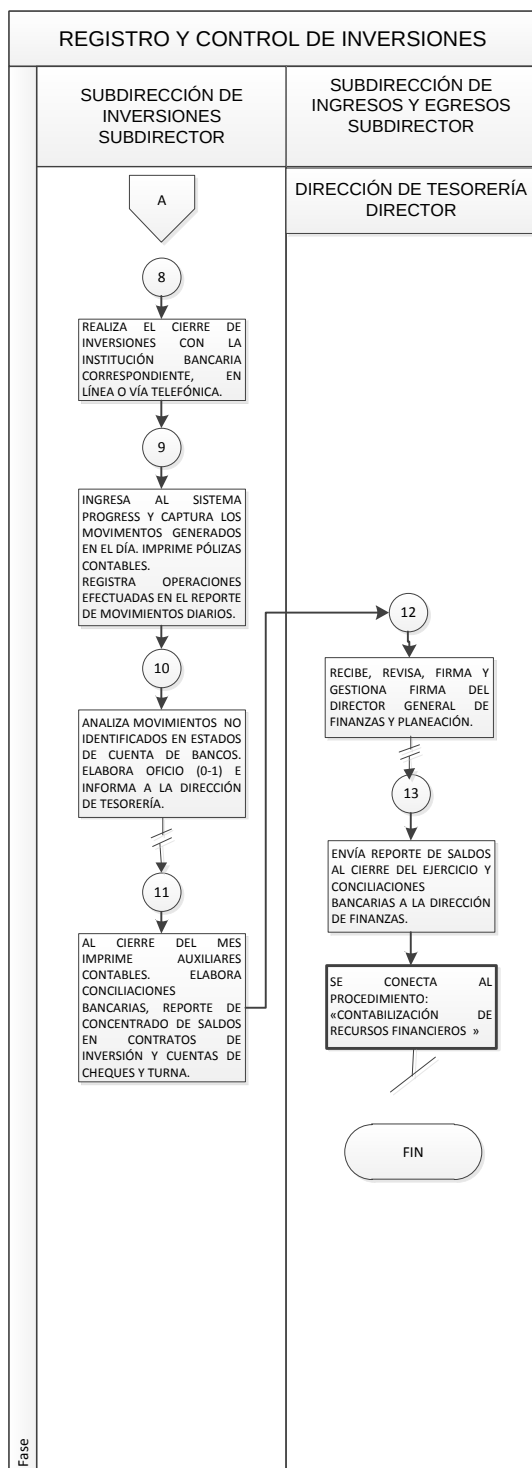
Versión No. 01

Proceso: Administración de Recursos Financieros

Fecha: 25 / 04 / 14
5 de 09



Manual General de Procedimientos





Manual General de Procedimientos

8. Resultados

- Reporte de saldos al cierre del ejercicio.
- Conciliaciones bancarias.

9. Medición

Indicador para medir conformidad del producto

Cálculo de productos financieros

$(\text{CAPITAL} * \text{TASA ANUAL}) / 360 = \text{Interés diario}$

La documentación que demuestra el incremento en el rendimiento, queda referido en la “carpeta de control de saldos y movimientos”.

10. Interacción con otros procedimientos

- Pago de obligaciones (Subdirección de Ingresos y Egresos).
- Contabilización de operaciones financieras (Dirección de Finanzas).

11. Registros

- Reportes de movimientos y saldos diarios en contratos de inversión y cuentas de cheques.
- Registro y captura de movimientos en el sistema de contabilidad.
- Pólizas contables.
- Formato de conciliación bancaria.
- Formato de partidas en conciliación.
- Reporte de Saldos al cierre del ejercicio.
- Oficio de confirmación de liberación de recursos financieros
- Oficio de autorización de traspaso de recursos entre cuentas.

12. Definiciones

Inversión: Aplicación de recursos financieros destinados a incrementar los activos fijos o financieros de una entidad.

Rendimiento: Beneficio que produce una inversión, ya sea por:

Tasa de interés que se obtiene de la inversión en un instrumento financiero.

Ganancia de capital que se produce por la diferencia en la compra-venta de un activo.

Tasa interna de rendimiento que genera la inversión de una empresa o proyecto económico.



Manual General de Procedimientos

Transferencia electrónica: Es el medio tecnológico actual para realizar de manera rápida y segura depósitos y/o retiros de una o varias cuentas bancarias.

Indicador financiero: Refleja, en forma numérica, el comportamiento o el desempeño de toda una organización o una de sus partes. Al ser comparada con algún nivel de referencia, el análisis de estos indicadores puede estar señalando alguna desviación sobre la cual se podrán tomar acciones correctivas o preventivas según el caso. La interpretación de los resultados que arrojan los indicadores económicos y financieros está en función directa a las actividades, organización y controles internos.

|



Manual General de Procedimientos

CONTROL DE CAMBIOS	
DECIA	DEBE DECIR